



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS Y
LA FUNDACIÓN AEQUITAS**

En Madrid, a 22 de abril de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. Sr. D. JUAN BOIÁS ALFONSO

Y, de otra, D^a. M^a. JESÚS DÍAZ PÉREZ

INTERVIENEN

El primero, como Presidente del Patronato, en nombre y representación de la FUNDACIÓN AEQUITAS, con CIF: G82711250, y domicilio en Madrid, en la calle General Martínez Campos, número 46, sexta planta.

La segunda, como Directora de la AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS, con CIF: Q7855026F, y domicilio en Madrid, calle Agustín de Foxá, número 31, segunda planta.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente y

EXPONEN

- I. Que la AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS ejerce su actividad en la Comunidad de Madrid, como órgano institucional dependiente de la Consejería de Servicios Sociales, y cuyo fin es la protección y defensa de las personas adultas con capacidad legal limitada, que se encuentren en situación de desamparo.
- II. Que la FUNDACIÓN AEQUITAS ejerce su actividad de acuerdo con sus propias bases de constitución y con carácter nacional.

- III. Que ambos están interesados en los fines sociales que deben asistir a las personas mayores de edad, con capacidad legal limitada, y su mayor integración y normalización de la sociedad.
- IV. A los efectos oportunos, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el de establecer relaciones de cooperación:

1º. Promoviendo iniciativas o modificaciones legislativas que procuren la utilización de una terminología jurídica positiva en los procesos judiciales, así como el desarrollo legislativo de aquellas propuestas que procuren la integración y normalización en la sociedad de personas discapacitadas.

2º. La FUNDACIÓN ARQUÍAS promoverá, en las situaciones en que los Notarios observen posibles abusos patrimoniales sobre personas mayores de edad con capacidad limitada, la elevación de informes a la Fiscalía o a los órganos o Instituciones competentes.

SEGUNDA.- VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente Convenio será de tres años contados desde el día de hoy, prorrogándose por un periodo de otros tres años, previo acuerdo de ambas Instituciones.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se acuerda la creación de una Comisión de Seguimiento, que supervisará el cumplimiento de los distintos acuerdos tomados por las partes para el desarrollo del presente Convenio.

Esta Comisión estará compuesta por una persona designada por cada Institución y se reunirá, al menos, una vez al año.

Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes será dirimida dentro del seno de la misma Comisión.

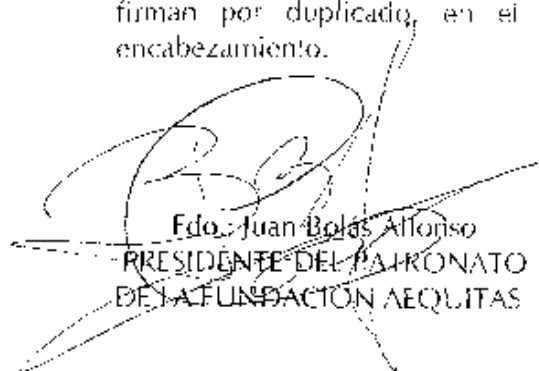


AGENCIA MADRILEÑA
PARA LA TUTELA DE ADULTOS

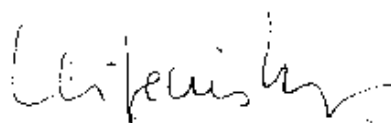
INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y DE OPINIÓN
Comunidad de Madrid

CUARTA.- ACEPTACIÓN

Los comparecientes aceptan este documento en todas sus partes y lo firman por duplicado, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.


Edo. Juan Bolás Alfonso
PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN AEQUITAS

Por la
Fundación AEQUITAS


Edo. Mª. Jesús Díaz Pérez
DIRECTORA DE LA AGENCIA
MADRILEÑA PARA LA TUTELA
DE ADULTOS

Por la
Agencia Madrileña para la
Tutela de Adultos